

nes de que la Diputación debía pedir al gobierno que, dado el estado en que se encuentra el cultivo de las cepas americanas en nuestra tierra, hay de sobras para llenar todo el terreno de viña hoy echado á perder y que éstos se venden al mismo precio que en el extranjero, debe acordar que se prive la entrada á las cepas resistentes que ofrezcan los franceses porque sería muy sensible que con ellas se introdujesen en los viñedos, que con tantos afanes se han podido replantar, las enfermedades que por ventura nuestra no tenemos. Acordóse la urgencia de la misma por hallarnos ya en los comienzos de la época de replantación.

El Cabildo Catedral en corporación ha pasado á visitar á nuestro venerable Prelado para darle las más expresivas gracias por no haber aceptado la propuesta que para la promoción á la Silla arzobispal de Valencia le había ofrecido el Gobierno de S. M., prefiriendo seguir rigiendo los destinos de nuestra Diócesis en la que cuenta ya catorce años de pontificado.

El próximo mes de Diciembre se dará principio en esta Universidad literaria á las conferencias semanales de Historia é instituciones de Derecho catalán que correrán á cargo del catedrático de Derecho internacional público y privado, Dr. D. Juan de Dios Trías y Giró.

Hoy empieza la dilatada parroquia de San Martín de Provencals su tradicional fiesta mayor para la cual se ha prometido tener abierta la calle de las Cortes catalanas ó Granvía hasta la carretera del Clot.

R.

---

## BASES.

Con arreglo á las cuales se proyecta la constitución de una sociedad de seguros mutuos contra incendios de edificios, en esta villa; interesando de los propietarios de la misma, que estén con ellas conformes y deseen ingresar en dicha sociedad, se sirvan asistir á la reunión general que tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo domingo, 14 del corriente á las cuatro y media de la tarde, para aprobar el Reglamento redactado con sujeción á aquellas bases y que estará de manifiesto hasta dicha fecha en la Secretaria del Ayuntamiento.

1.ª La proyectada Sociedad tiene por objeto la indemnización mutua y recíproca entre los socios, á proporción del capital asegurado, de los daños causados en los edificios inscritos en la misma por los incendios ó con motivo de los mismos, en el modo y forma que determina el Reglamento.

En su consecuencia, todo socio es asegurador y asegurado bajo la garantía hipotecaria de los propios edificios inscritos.